Boletin Lik Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS, DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas a Jacentes, Canarias y territorios de Africa sujutos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hista el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsibilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados orden adamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 298.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de Burgos «El Crucero de San Julián», en solicitud de beneficios del Estado para un proyecto de 10 casas familiares de dos plantas, sitas en el término llamado «El Crucero»;

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 2 de febrero de 1927, calificándola de Cooperativa a los efectos del régimen legal de casas baratas:

Resultando que los terrenos se aprobaron y el proyecto obtuvo calificación condicional en 23 de octubre de 1927:

Resultando que el capital apreciado asciende a las siguientes cantidades:

Por terrenos, 2.250'00 pesetas. Por construcción, 143.423'90.

Total, 145.673'90 pesetas.

Resultando que este expediente ha sido informado por la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad, e intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública en 14 de agosto último:

Considerando que la Cooperativa interesada está comprendida en el número 1.º del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924 y tiene derecho, por lo tanto, a la prima a la construcción, en cuantia del 20 por 100 del total capital apreciado:

Considerando que es procedente fijar en un año el plazo de ejecución de la obra, que empezará a contarse desde la fecha de esta Real orden:

Considerando que, con arreglo al Real decreto de 4 de agosto de 1928 y Reglamento de 13 de noviembre del mismo año, corresponde a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad formalizar las escrituras de entrega de las cantidades concedidas por este Ministerio, la que se ajustará a los preceptos vigentes sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Cooperativa «El Crucero de San Julián», del Ayuntamiento de Burgos, una prima igual al 20 por 100 del total capital apreciado a las 10 casas familiares destinadas a alquiler que proyecta construir en aquella capital, en el lugar denominado «El Crucero», cuya prima asciende a pesetas 29.134°78.

2.º Que la prima no se entregue hasta que no hayan transcurrido dos meses desde la completa terminación de las obras, que habrán de tener lugar necesariamente en el plazo de un año, a contar desde la fecha de esta Real orden.

3.º Que en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la terminación de las casas, cualquiera que sea la época en que esto tenga lugar, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, presente la Cooperativa en este Ministerio, quien lo remitirá después a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad, un borrador de escritura en la que se hipotequen, a favor de esta entidad, las casas beneficiadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1929.

P. D., C. de Madariaga.—Señor

Director general de Trabajo.

(Gaceta 22 octubre 1929.)

TRIBUNAL SUPREMO DE LA HAGIENDA PÚBLICA

Don Julio Urbina y Ceballos Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 186 y siguientes del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de de 1925 (Gaceta del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo interventor de las Cuentas generales del Estado, a que se refieren los articulos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de junio de 1924 (Gaceta del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ejercicio económico de 1928, se convoca por medio del presente a las agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agricolas, de la Propiedad, Asociaciones de Profesiones liberales y Asociaciones obreras para que, por elección general entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales y que no tengan aún representante en dicho

Consejo, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la fecha de esta convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo interventor; debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos y presentar éstos sus credenciales en la Secretaría general del mismo, para su examen y aceptación, antes del dia 31 de diciembre próximo, conforme con lo mandado por el artículo 12, apartado b).

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento orgánico de este Tribunal, y bien entendido que por cada una de las seis agrupaciones de Corporaciones oficiales anteriormente citadas sólo podrán ser elegidos dos representantes y un suplente; con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, siendo, en este caso, suplida su representación en la forma que determina el artículo 189 del propio Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1929.— Julio Urbina.

(Gaceta 22 octubre 1929).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* del 9 de julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 18 de octubre de 1929.= El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

- D. Conrado Maluenda y Hernández, Sán Baudilio de Llobregat (Barcelona).
- D. Rafael Lucia Ruiz, Manises (Valencia).
- D. José María Zaragoza Alemany, Silla (Valencia).

(Gaceta 20 octubre 1929.)

DIRECCION GENERAL DE ENSENANZA SUPERIOR
Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huelva la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la translació i los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de octubre de 1929. — El Director general, P. A., Acuña. (Gaceta 21 octubre 1929).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Melgar de Fernamental me comunica ha desapare-

cido de aquel pueblo una burra de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, edad cerrada, vieja, herrada de las manos, que lleva cabezada y un cordel o ramal atado a ella:

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 22 de octubre de 1929.

Tomás Calvar.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha autorizado la provección de las películas siguientes: «Tempestad en Asia» y «La incrédula», de la casa Sage Trboi; «Revista sonora», de la casa Hispano Fox Film; «Llegada del Presidente de la República Portuguesa, General Carmona», de la casa L. Gaumont; «Reportajes cinematográficos C. A. F.», «Los estudiantes al comienzo del curso», «El rosario de plata», Kitty» v «Paraiso», de la casa British Internacional Pictures; «Oriente express» y «La última noche», de la casa Central Fllm; «La película de aficionados», «Diario 52 a diario metro 1 B» y «El joven del radio», de la casa Metro Goldwyn.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Orbaneja del Castillo, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos del párrafo último del articulo 39 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa, y habiendo manifestado el Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero que no tienen apoderados ni administradores en aquella localidad los propietarios ausentes o forasteros que se indican en la relación que se

inserta, de las fincas que es necesario expropiar, con motivo de la ejecución de las obras de construcción
de la Subsección 2.ª, de la 2.ª Sección del ferrocarril directo MadridBurgos, se les requiere por el presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho dias designen administrador o propietario en quienes hacer
las notificaciones, advirtiendo que si
transcurrido dicho plazo no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde
del mencionado Ayuntamiento de
Aranda de Duero.

Relación de propietarios ausentes o forasteros.

- D. Gustavo Ceballos.
- D. Marcelino Ponce.
- D. Eduardo Alvarez.
- D. Agustin de la Rica.
- D. Segundo Miguel.
- D. Braulio del Val Pérez.
- D. Anacleto Sebastián.
- D. Vicente Alvarez Alvarez.
- D.ª Catalina Gil.
- D. Segundo Manso.
- D. Faustino Velazquez.
- D. Casiano Monzón.
- D. Mariano Val Arranz.
- D. Miguel del Val.
- D. Mariano Gil.
- D. Manuel Bayo.
- D.ª Lucia Cámara.
- D. Pedro Perez Moreno.
- D. Pablo Moreno Rozas.
- D. Gonzalo Arranz Cazorro.

 D. Gregorio Velazquez Antón.

Colegio de la Vera-Cruz.

Herederos de Miguel Velasco.

- D. Mariano Serrano.
- D. Vicente Velázquez.
- D. Juan Serrano.
- D. Victoriano Miguel.
- D. Evaristo Garcia.
- D. Venancio Albarrán.
- D. Pedro Rincon.
- D. Anastasio Tobes.
- D. Agustin Ponce.
- D. Carlos Arranz.
- D. Cecilio Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 23 de octubre de 1929. EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

ADMINISTRACIÓN DE REITAS PÚBLICAS

Patente Nacional.

Se recuerda de nuevo a los Secretarios de los Ayuntamientos la obligación ineludible de liquidar en el acto las declaraciones de alta de los vehículos de motor mecánico que se presenten en las respectivas Alcaldías, entregando el duplicado, con la liquidación autorizada por ellos, al interesado, para que pueda proveerse de la patente en la zona de recaudación que corresponda, remitiendo los Alcaldes en el mismo día, a esta Administración, el otro ejemplar de la declaración de alta.

Asimismo se recuerda a los Recaudadores, que presentado por el interesado el duplicado de la declaración de alta de un vehículo de motor mecánico, liquidado por el Secretario, deben, sin pretexto alguno, extender la patente por la cantidad que figure en el duplicado de alta, sin hacer en la liquidación ninguna modificación.

Como el incumplimiento de los deberes de ambos funcionarios, pudiera dar lugar a denuncias y los consiguientes perjuicios para los interesados, se advierte a aquellos que se les hará responsables de las multas que por su negligencia hubieran de imponerse a los contribuyentes.

Burgos 23 de octubre de 1929. El Administrador, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que se reseñarán y a la detención de sus ilegitimos poseedores, que fueron sustraidas el dia 19 de julio último, de un baúl en la estación del ferrocarril de La Vid.

Prendas sustraidas.

Una pelliza nueva, negra, con forro de seda, valorada en 75 pesetas.

Una chalina de seda, color granate, en 3'50.

Dado en Aranda de Duero a 17 de octubre de 1929.—Salvador S. Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de las sesiones celebradas por el Pleno del mismo durante el segundo cuatrimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 11 de abril de 1929: —Se dió cuenta y lectura de la anterior ordinaria y extraordinarias del Pleno y ordinarias

y extraordinarias de la Comisión permanente celebradas en el cuatrimestre anterior, siendo aprobadas y ratificadas.

Fué aprobado por unanimida 1 el extracto de sesiones formado por el Sr. Secretario, correspondiente al cuatrimestre anterior.

Devuelto el presupuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se acordó, a su indicación, consignar 1783,09 pesetas como gastos del Capítulo 18, Resultas, y adicionar como ingresos en el Capítulo 12, de Mancomunidades, igual cantidad a la anterior de gastos, como ingresos de los pueblos de este partido judicial.

La Corporación acordó solicitar los mismos aprovechamientos de pastos que en el año anterior.

Que se publique un bando obligando a los propietarios de predios regables a limpiar las regaderas en el término de ocho dias, y que se anuncie la plaza de regador hasta el día 21 del actual.

Sesión extraordinaria del día 19 de abril de 1929.—Se celebró con objeto de acordar la práctica del deslinde y lo que proceda en la solicitud de varios ganaderos.

Que se practique, según ordena el Excmo. Sr. Gobernador civil, el deslinde del término municipal, dando principio el día 22 del actual para continuarle sin demora, asistiendo cada día un Concejal acompañado del práctico D. Angel González, y se nombra como Secretario habilitado para dicho deslinde a D. Leonardo Molinero.

En la solicitud presentada por don Federico Martínez y otros seis solicitando se les conceda el pasto del término de Mataperrilla para las ovejas de ordeño, acordó la Corporación convocar a todos los ganaderos a reunión en el Ayuntamiento, para resolver con acierto.

Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento para representarle ante la Junta de Clasificación y Revisión al Secretario de este Ayuntamiento D. León Manuel Huerta.

Sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1929.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó no haber lugar a conceder a D. Federico Martínez y otros los pastos de Mataperrilla por ser coto perjudicial a la ganadería.

Por mayoría de votos la Corporación acordó nombrar regador a D. Emiliano Fernández, debiendo consignar en arcas municipales 50 pesetas antes de empezar el riego.

El Concejal Sr. Serrano (D. Hilarión) votó a favor de D. Zacarías Herrera y el Sr. Benito se abstuvo como pariente del solicitante D. Tomás Giménez. Por unanimidad acordaron se den los riegos como en el año anterior.

Se acordó se satisfaga a D. Carlos Perelló 1929,40 pesetas importe de su factura por la tubería colocada en reposición de las fuentes.

Acordar se subasten las orillas de los ríos hasta el día 30 de junio, como es costumbre en años anteriores.

Sesión extraordinaria del día 8 de mayo de 1929. — Se concedieron 100 pesetas y las maderas que puedan necesitarse de las que el Ayuntamiento dispone para ayuda de instalación de gimnasios y otros efectos, comunicándose así al señor General Presidente del Comité Nacional de Cultura Fisica, y

Que se ruegue al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial ordene el arreglo inmediato del paso por la carretera provincial en esta ciudad.

Sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1929. — Por unanimidad acordó la Corporación solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido certificación de los bienes que constan inscriptos a nombre de la Corporación como persona jurídica y se completen cuantos datos sean necesarios hasta obtener dicha inscripción si ya no lo estuviera.

A indicación del Presidente de la Asociación de la Prensa, la Corporación designó a la señorita Carmen Vivar Alameda para que concurra a la corrida goyesca que tendrá efecto el 30 del actual.

Sesión extraordinaria de 25 de julio de 1929.—Se dió cuenta de haber fallecido el Secretario de este Ayuntamiento D. León M. Huerta, y la Corporación hizo constar su sentimiento por la inesperada muerte de tan probo funcionario, comunicando este acuerdo a la viuda e hijos del finado; que se hagan esquelas de defunción y que la Corporación acuda al sepelio.

Puestos de acuerdo los señores Concejales, fué nombrado por unanimidad Secretario interino D. Leonardo Molinero García, ex-Secretario de esta Corporación, y

Que con certificación de defunción del Sr. Huerta se comunique al Ilmo. Sr. Director General de Administración para el anuncio de la vacante de la Secretaria, haciéndolo

así bien al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente extracto en Salas de los Infantes a 31 de agosto de 1929.—E. Secretario interino, Leonardo Molinero.—V.º B.º—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Moreno.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta ciudad del extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo cuatrimestre, en la que tuvo lugar en el día de ayer, enterada la Corporación, acordó por unanimidad aprobarle, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil y otro se fije al público, según dispone el vigente Estatuto municipal y sus Reglamentos.

Salas de los Infantes, 5 de septiembre 1929.—El Secretario interino, Leonardo Molinero.—V.º B.º—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Moreno.

Ayuntamiento de Palaciós de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el primer cuatrimestre del año actual.

Día 25 de enero.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de una instancia presentada por los vecinos Victorino Ruiz y Paula Domingo pidiendo indemnización por desperfectos sufridos en unas fincas de su propiedad por la apertura de la tajea para traída de aguas a la fuente de la plaza, cuya instancia había dejado la Permanente para que por el señor Secretario se buscasen los documentos de la cesión primitiva y el Pleno acordase en consecuencia; el señor Secretario expuso los datos encontrados sobre el particular, y examinados unánimemente, acuerdan que se conteste a los interesados que se desprende de la cesión que hicieron los antecesores de los reclamantes que ya recibieron la correspondiente indemnización, y si dichos reclamantes se considerancon derecho en la segunda apertura, que lo demuestren con documentos y no de otra forma.

Dióse cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por el Pleno durante el tercer cuatrimestre del año último y acordaron aprobarle para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dió cuenta la Presidencia de las ofertas que hacen varios dulzaineros que ofrecen sus servicios para las fiestas de Carnaval. Discutido el asunto sobre lo más conveniente, se acordó contar con la Compañía de Gaspar Núñez, de Salas, y hacerle una oferta de 175 pesetas, y si no aceptasen queda en libertad el primer Teniente Alcalde para aumentarles hasta 25 pesetas más.

Dióse cuenta de una comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión que ordena vaya un comisionado con el soldado Gregorio Marcos Martín al objeto de ser tallado y reconocido, acordando concurra el Secretario del Ayuntamiento D. Tomás Medrano.

Día 14 de febrero.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Dió cuenta la Presidencia de que habían aparecido varios pinos de los privilegios en «Abejón» y otros de la subasta en el «Guerreado» con Vilviestre, acordándose que como se han de abrir los cuarteles con la mayor urgencia, se vendan el próximo domingo 17 a las tres de la turde

También hizo presente que el contrato del alumbrado público se ha terminado y pasada atenta comunicación al concesionario don Anselmo Poyo, éste manifiesta que tiene bastante deterioro en las bombillas del alumbrado público y dice que se haga cargo el Ayuntamiento, o de lo contrario hay que aumentar el precio del fluído; bien discutido y hecho cargo de las razones expuestas, acordaron por unanimidad aumentarle 0'25 pesetas por cada lámpara al mes.

Se da cuenta de una carta que ha recibido el señor Alcalde de D. Guzmán Pisón, por la que indica que a su poderdante D. Estanislao Medrano, en una comunicación que se le ha pasado, se vierten frases que pudieran ser injuinjuriosas para el señor Medrano. Por el Secretario se dió lectura a la comunicación y los señores del Pleno no encuentran en dicha comunicación frases que perjudiquen al citado señor, y si dichos señores lo ven de manera distinta, el Ayuntamiento por su parte defenderá la acción y representación que el Alcalde ha tenido en este asunto.

Día 31 de marzo.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber solicitado del Excmo, Sr. Gobernador civil, a petición de varios jóvenes aficionados, dar una velada teatral y que no había recibido la autorización; hecha cargo la Corporación, se acuerda que en virtud de tratarse de una obra cultural que la Superioridad está interesada en que esta clase de fiestas se den con amenidad, se les deje representar la obra que pretenden y se les autorice para que recauden las entradas por su cuenta y se les descuente el 5 por 100 para beneficencia como está ordenado.

Dia 21 de abril. - Se tomaron los siguientes acuerdos:

Dióse cuenta de una comunicación de la A'caldía de Quintanar de la Sierra, que convoca a una reunión a ésta para el dia de hoy, a las tres de la tarde, con motivo de una carta que ha recibido de la Compañín S. B. S. C. sometiendo a los pueblos de esta región la explotación del tráfico de viajeros y mercancías de esta región con el citado ferrocarril; que implantando un servicio de autobuses y camiones entre dicho Quintanar y las estaciones de Castrilo y Navaleno qué facilidad puede dar esta zona; se hace cargo la Corporación de ello y unánimemente manifiesta que si se implantase dicho servicio se dén a la dicha Compañía toda clase de facilidades que sean factibles y el apoyo moral por parte del municipio y que vayan en comisión para tal fin a dicha villa los Sres. D. Félix Chicote y D. Tomás Medrano, Concejal y Secretario de este Ayuntamiento, respectivamente; y

Por último, se acuerda que mañana, 22 del actual, vaya una comisión a recontar los pinos que existen deteriorados entre las suertes de, Bañuelos, y vedar los pastos de dicho Bañuelos y Las Cuestas para toda clase de ganados desde el dia de San Marcos 25 del actual.

Y para que conste y su remisión al Excmo, Sr. Gobernador civil, previa aprobación del Ayuntamiento pleno de ésta, le visa, sella y firma el Sr. Alcalde en Palacios de la Sierra a 30 de mayo de 1929. = El Secretario, Tomás Medrano. V.º B.º = El Alcalde, Fernando luarros.

Aprobación. - El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión extraordinaria del dia de hoy, se ha servido aprobar el precedente extracto de acuerdos para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, certifico.-Palacios de la Sierra 12 de junio de 1929.-El Secretario, Tomás Medrano.

Segundo cuatrimestre de 1929.

Dia 12 de mayo. - Se tomaron los siguientes acuerdos:

Hace presente el Sr Alcalde que en el expediente incoado por el Agente Ejecutivo contra Frutos Alonso, como fiador de Gabriel Madina, ha procedido al embargo de bienes sin haber encontrado más que unos muebles de escaso valor, y enterados los asistentes de ello, manifiestan que proceda el Agente a la venta de ellos con las formalidades legales hasta su terminación, dejando en suspenso el asunto, sin perjuicio de que en su dia, cuando se le reconozcan bienes o inmuebles, se renueve el procedimiento.

Que verificada la subasta de los 68 pinos cortados para tipos o prácticas de ordenación el dia 7 de mavo último, procedía ejercer el derecho de tanteo que autoriza el artículo 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 sobre el régimen de montes; discutido suficientemente el citado asunto acordaron ejercer dicho tanteo y a ljudicarse asimismo la referida subasta por la máxima postura en que provisionalmente fué adjudicada al rematante D. Mariano Marcos Vicente, a quien se le notificará este acuerdo.

Quedan enterados de una comunicación del Ayuntamiento de Moncalvillo y de acuerdo para cumplimentar la circular del Excmo. señor Gobernador civil, de fecha 13 de abril último sobre deslinde y amojonamiento de los términos municipales, acordando que en los primeros días del mes de junio próximo se dé principio a las citadas operaciones con Moncavillo, siguiendo a continuación con los pueblos limítrofes.

Que habiendo impuesto la Administración de Hacienda de la provincia de Palencia varias multas a vecinos de ésta y a otros de este rincón de pinares por tener maderas puestas a la venta en la ciudad de Carrión de los Condes, y considerando que dichas multas son injustas por cuanto las maderas que vendian eran propias de las que los Ayuntamientos les conceden en los repartos vecinales, acordaron que los pueblos de esta zona se pongan a la defensa de los multados, y pidan auxilio a las autoridades superiores en defensa del asunto, comunicándolo así a lospueblos.

Solicitar del Distrito forestal la autorización para conceder las maderas necesarias para reedificarunas tenadas, que por imprudencia

quemaron unos niños, de los vecinos Paula Chicote y Miguel García.

Y por último, que una comisión vaya mañana a hacer el señalamiento de los pinos negrales resina los en el «Guerreado» de Vilviestre, e igualmente hacer el señalamiento de los pinos de la concesión, y que se proceda a hacer lotes la subasta del día 7 que hoy ejerce el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Dia 12 de junio. - Dióse cuenta del fallecimiento de Concejal señor Elvira Lafuente, (D. Santiago), haciendo constar en acta el sentimiento que les causa la falta de tan buen compañero, guardando cinco minutos de silencio en señal de duelo.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por el pleno en el primer cuatrimestre del año actual y acordaron su aprobación y remisión a la autoridad superior de la provincia.

Dar lectura a la memoria de la Comisión permanente así como a todos y cada uno de los documentos de las cuentas del año de 1928 que se acompañan a las mismas, dando principio a la censura y revisión, cumpliendo lo dispuesto el artículo 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal aprobando las citadas cuentas en todas sus partes.

Autorizar el pastoreo, en cuanto mejore el tiempo, de «Bañuelos», «Huerta de pinos» y demás ejidos.

Dia 22 de junio. - Dióse cuenta de una comunicación de la Jefatura de montes participando haber aprobado el presupuesto de gastos de ordenación del monte «Umbriguela y Abejon», importante de 11.284 pesetas, y queda enterada la Corpo-

Igualmente del resultado de la venta de los escasos muebles que hallaron y embargaron a Frutos Alonso, adjudicados a Félix García, por una escasa cantidad que no ha habido ni para para pagar gastos y costas de apremio, que se archive dicho expediente por ahora, hasta que haya mejor oportunidad y se le reconozcan bienes.

Que mañana, en remate público, se venda la hierba del «Mosquil», para siego, y se ajuste meseguero para la custodia de los frutos del pago de «Arriba» y «Matallana».

Y por último, que una comisión examine y reconozca los terrenos del «Pago de abalo», por si existiera la plaga de langosta para com-

Dia 4 de agosto. - Se acordó que al formular el estado para el plan del año forestal próximo, además de los aprovechamientos forestales ordinarios, se soliciten como sub istas extraordinarias 2.000 pinos resinados de los que terminaron la campaña y los que existan en los «Guerreados», e igualmente el aprovechamiento de leñas para carboneo u hogares en «La mata roblegordo».

Que se le conceda a Silvestre Ayuso maderas para reedificar una casona que se le ha quemado en las mismas condiciones que se hizo con otros vecinos que les ha ocurrido igual desgracia, siempre que la Jefatura lo autorice.

Y por último, que el día de mañana salgan los vecinos al arreglo de caminos como de costumbre por prestación personal.

Palacios de la Sierra 12 de septiembre de 1929.==El Secretario, Tomás Medrano.

Diligencia. - El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 7 de octubre actual, y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, expido esta diligencia que visa sella y firma el Sr. Alcalde en Palacios de la Sierra a 14 de octubre de 1929.-El Secretario, Tomás Medrano.=V.º B.º.=El Alcalde, Fernando Juanes.

ANUNCIOS PARTIC LARES

Junta vecinal de Extramíana (Merindad de Cuesta-Urria.

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de la provincia, se sacan a subasta setecientos cinco (705) pinos maderables del monte «San Román», de este pueblo, más treinta y seis (36) estéreos de leña de los mismos.

La subasta se celebrará el dia 1.º de noviembre próximo, a las doce en punto, en la casa concejo del pueblo, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tasación ochocientas ochenta y seis (886) pesetas, y todo con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, número 189 del año actual, más las administrativas que la Junta señale.

No se admitirá postura inferior a la tasación.

Extramiana (Merindad de Cuesta-Urria) 11 de octubre de 1929.=El Presidente de la Junta, Eugenio Pajares.